



Diputación de Guadalajara

DIANA ÁVILA LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, adoptó, el siguiente acuerdo:

“9.- EXPEDIENTE 175/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA DE GUADALAJARA OFICINA PRINCIPAL, PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMÁTICA Y POBREZA ENERGÉTICA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que Cruz Roja Española en Guadalajara está llevando una intensa actividad, materializada en la ejecución de numerosas acciones que tienen como referencia a los más débiles o necesitados. El Programa de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo prolongado está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos campos de actuación: de “prevención de la exclusión escolar”, desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda y/o desayunos y, “lucha contra el cambio climático y la pobreza energética”, en el que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como pago de suministros o la entrega de Kits de micro eficiencia energética. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha de fecha 9, 10 y 14 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de 80.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Tercero. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos áreas de actuación: “apoyo a la prevención de la exclusión escolar”, desde la que se trabaja con niños y niñas de la provincia, actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades... Así mismo, otra actividad que se incluye en el Programa es la “lucha contra el cambio climático y la pobreza energética”, en la que se realizan talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como el pago de suministros y la entrega de Kits de micro eficiencia energética.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del Programa de “prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2019.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente



Diputación de Guadalajara

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. – Cruz Roja Española, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Manuel Latre Rebled

**LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA
GUADALAJARA**

D^a Carmen Hernández González

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia

Se trabajará en tres áreas de actuación:

En la **cobertura de sus necesidades básicas** de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo con las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud, etc.).

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario, Entrega de kits de eficiencia energética.

Prevención de la exclusión residencial. La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica, así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable.

También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Se proporcionarán ayudas entre otras para el pago de, alquiler, estancias cortas en hostales, transporte

Prevención de la Exclusión escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

Lucha contra el cambio climático y la pobreza energética. La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas, como mantener la vivienda en unas condiciones de climatización adecuadas para la salud (18 a 21°C en invierno y 25°C en verano, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud). Trabajando en esta área pretendemos

- Contribuir a los objetivos de la conferencia de París sobre Cambio Climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Reducir la emisión de GEI implicando a los colectivos con los que trabajamos.
- Financiar la lucha contra la pobreza energética de los colectivos vulnerables en situación de riesgo de pobreza desde otra perspectiva
- Ayudar a los hogares con dificultades para hacer frente al pago de sus suministros de energía a través del fomento de un uso responsable de la energía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo general: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

Objetivo específico 1: Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

Objetivo específico 2: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social

Objetivo operativo 1. Cubiertas las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de riesgo social.

Objetivo operativo 2. Mejorada la capacitación de las personas en competencias personales, técnicas y de gestión de la economía doméstica que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Objetivo operativo 3. Mejorado el acceso a las ayudas sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Objetivo operativo 4. Facilitado el mantenimiento de un espacio habitacional estable y digno.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

sanitarios, menaje, vestuario, productos de ahorro doméstico y transporte local. Entrega de meriendas y/o desayunos.

Entregas de kits de eficiencia energética.

- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros, pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales
- CAPACITACIÓN / TALLER DE COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	537,84
2 personas	150% IPREM	806,76
3 personas	175% IPREM	941,22
4 personas	200% IPREM	1.075,68
5 o más personas	225% IPREM	1.210,14

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando el órgano competente y/o el profesional de referencia así lo señale en su valoración debidamente motivada y atendiendo las situaciones especiales que pudiera darse en cada caso.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- o Empadronamiento familiar.
- o Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- o Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- o Vida laboral y demanda de empleo.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- o Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
- o En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- o Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION.

A través de este proyecto se atenderán a personas residentes en cualquier municipio de la provincia, se gestionará desde las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondéjar y Sacedón.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

DURACION.

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	12.000,00 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.)	5.000,00 €
Actividad	63.000,00 €
Total:	80.000,00 €

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para todo el año 2019 (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019), con las siguientes cantidades:

Atención urgente necesidades básicas	55.211,12 €
Prevención de la exclusión residencial	108.427,21 €
Prevención de la exclusión escolar	99.801,70 €
Pobreza energética	91.287,00 €
TOTAL	354.727,03 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2019):

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2019):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2).
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo 3).
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen el importe de la ayuda concedida no justificadas en la entrega anterior.
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Normas aplicables:

** **En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 300 euros.

ANEXO III: MODELOS

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

CERTIFICO:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de:	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para higiene personal, del hogar o vestuario por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para productos sanitarios o gafas correctoras por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para transporte/alojamiento provisional por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda/vale para kits/material eficiencia energética por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas...) por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para alquiler por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Ayuda para vivienda por importe de _____ €	
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	

Diputación de Guadalajara

